ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 04/2023.

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "DOS COLUMNAS S.A.", CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2023. --------

Entre la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° **3.801.686**, denominado en adelante **El CONTRATANTE**, por una parte, y por otra la Empresa **"DOS COLUMNAS S.A."**, con **RUC N° 80112630-4**, domiciliado en calle ruta nacional N° 5 km 20 N°1386 de la Ciudad de Cerro Cora – **Paraguay**, representado en este acto por el señor **Marcos Manuel Duarte Arguello** con **Cedula de Identidad N° 4.034.771**, de nacionalidad paraguaya**,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE – GOBERNACION DEL AMAMBAY - PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2023**, conforme a las siguientes clausulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato N° 04/2023, de fecha 07/12/2023, que es la principal de este instrumento, la Ley N° 2051/2003, el código civil y demás comprobantes legales. ----------

CLAUSULA PRIMERA.

1. **AMPLIACION DE MONTO.**

Que, según Considerando de la Resolución N° 137/2024, de fecha 04 de marzo de 2.024, la necesidad de introducir la Ampliación de Monto de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato N° 04/2023, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE – GOBERNACION DEL AMAMBAY - PLURIANUAL".** ----------

Que, según el Dictamen AD N° 03/2024, de 04 de marzo de 2024, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras, se ve la necesidad de realizar la **AMPLIACION,** del Contrato Original, en vista que surgieron trabajos adicionales, según los documentos respaldatorios, informe técnico del fiscal de obras, en el expediente administrativo se encuentra identificado el rubro a ser ampliado. ----------

Que, la **AMPLIACION** se ajusta a lo señalado en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, Convenios Modificatorios En Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto de la modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en os mismos y el precio unitario de los bienes igual al pactado originalmente.

Que, lo solicitado no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del contrato original, trayendo a colación siempre que la **AMPLIACION** se basa estrictamente en la necesidad documentada de realizar trabajo adicional, situación acreditada ante la Secretaria de Obra y esta Solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos, al mismo se adjunta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para asumir los costos que demanda la ampliación solicitada. ----------

Que según DICTAMEN AD 03/2023, de la **Auditoria Interna Institucional,** conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un análisis documental relacionados a la Ampliación del Contrato N° 04/2023, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE – GOBERNACION DEL AMAMBAY - PLURIANUAL",** CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2023, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia

DOS COLUMNAS S.A.
RUC: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA

que ameriten ser reportados a la entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Ampliación Contractual.----------

LA AMPLIACION SE DETALLA EN LA SIGUIENTE PLANILLA: ----------

ADENDA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE DE LA GOBERNACION DE AMAMBAY.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNIDAD**	**PRECIO UNIT.**	**TOTAL**
1	Desmonte/montaje de vidrio templado en Secretaria de Gobierno	2	Unidad	325.000	650.000
2	Viga de HºAº en Secretaria de Gobierno por derrumbe de pared	1	m3	2.185.000	2.185.000
3	Mamposteria de elevacion de 0,30m con ladriolo comun	9	m2	156.448	1.408.035
4	Demolicion de cielo raso armado (desmontar). (secretaria, pasillo, administracion)	157	m2	20.667	3.244.667
5	cielo raso yeso acartonado (secretaria, pasillo, administracion)	157	m2	126.667	19.886.667
6	canaleta y bajada de chapa con esmalte sintetico (adm.)	43	ml	30.310	1.303.344
7	pintura de cielo raso de yeso acartonado	157	m2	17.570	2.758.490
8	Limpieza y retiro de escombro en contenedor	4	Unidad	388.333	1.553.333
					32.989.536

2. CANTIDAD Y PRECIOS.

EL CONTRATISTA se compromete para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE – GOBERNACION DEL AMAMBAY - PLURIANUAL" (CONTRATANTE),** detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato para la Ampliación de monto, por un monto total de **Gs. 32.989.536** (guaraníes treinta y dos millones, novecientos ochenta y nueve mil, quinientos treinta y seis). ----------

1) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 04/2023; de fecha 07/12/2023, demás documentos que la integran. ---
b) **Resolución N° 137/2024,** de fecha 04 de marzo de 2024, por la cual se autoriza la **Ampliación de Monto** para la ejecución de la Obra del Contrato N° 04/2023. ----------
c) La presente Adenda de Contrato. ----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento. ----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°138/2024

Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato N° 04/2023, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE – GOBERNACION DEL AMAMBAY - PLURIANUAL",** CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2023.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente. ----------

DOS COLUMNAS S.A.
RUC.: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA

Para la ejecución del laudo o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. —

En prueba de conformidad se suscriben (02) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 04 de marzo de 2.024. ----------

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRANTE

Marcos Manuel Duarte Arguello
Constructora Dos Columnas S.A.
CONTRATISTA

DOS COLUMNAS S.A.
RUC.: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA